



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2019,
CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las cuatro horas y media de la tarde (4:30 p. m.), dio apertura a la Octava Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunta; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación Coordinador de la Unidad de Investigación Criminal (UIC); Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste; y Lcdo. Andrés Comas Abreu, Fiscalizador de la Fiscalía del Distrito Nacional, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la presente sesión, a saber:

1. Conocer sobre el Protocolo de Investigación y Procesamiento de Casos de Explotación Sexual en Línea de Niños, Niñas y Adolescentes, presentado por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez;
2. Conocer sobre el Protocolo de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Explotación Sexual en Línea, presentado por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez;
3. Conocer sobre la solicitud de licencia por estudios con disfrute de salario, desde el 10 de septiembre de 2019 hasta el 30 de julio de 2020, a favor de la Mag. Yadira Jacqueline Hernández Manzueta, Fiscalizadora de la Fiscalía de Monte Plata;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

4. Conocer sobre el traslado de la Mag. Lis Farzane Durán González, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Samaná a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.
5. Conocer sobre la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra de los Mags. Pedro Núñez Jiménez y Margarita Hernández Morales, Procurador Fiscal Titular y Fiscalizadora de la Fiscalía de San Pedro de Macorís, respectivamente.
6. Conocer sobre el Proyecto de ampliación de las plataformas de pago de multas de tránsito y de las tasas de los servicios ofrecidos por la Procuraduría General de la República.

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a presentar el primer punto de la agenda, sobre el Protocolo de Investigación y Procesamiento de Casos de Explotación Sexual en Línea de Niños, Niñas y Adolescentes, presentado por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez, el cual ha sido elaborado bajo la coordinación de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, la Procuraduría Especializada contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, y la Dirección Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, con la asistencia jurídica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés).

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 47, numeral 14, de la Ley 133-II, de aprobar las políticas de persecución penal del Ministerio Público como órgano encargado de formular e implementar la política del Estado contra la criminalidad, aprueba el Protocolo de Investigación y Procesamiento de Casos de Explotación Sexual en Línea de Niños, Niñas y Adolescentes presentado por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez, el cual ha sido elaborado bajo la coordinación de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, la Procuraduría Especializada contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, y la Dirección Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, con la asistencia jurídica del Fondo de



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés), el cual se anexa íntegramente a la presente resolución.

Dicho protocolo se aprueba en el marco del proyecto de modernización institucional que implementa la Procuraduría General de la República a iniciativa del Procurador General, con el fin de fortalecer las fases de investigación y procesamiento frente al delito de explotación sexual en línea, contribuir al desarrollo de los procesos de atención y restitución de derechos, y generar acciones de coordinación institucional e interinstitucional que conlleven a la acertada resolución de los casos de explotación sexual en línea, así como con el fin de garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados, de modo que su opinión contribuya a la sustentación de los procesos que se desarrollen sin incurrir en daños innecesarios producto de su contacto con las instituciones involucradas.

Asimismo, en el entendido de que dicho protocolo es de alcance nacional y debe servir como guía base de actuación mínima, pero no limitativa, para todos los miembros del Ministerio Público apoderados de este tipo de casos, el Consejo Superior del Ministerio Público encomienda a la Dirección contra la Violencia de Género y a la Procuraduría Especializada contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología su amplia difusión a todos los miembros del Ministerio Público, con apoyo de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de la Escuela Nacional del Ministerio Público y/o de cualquier otro departamento que se entienda oportuno.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección contra la Violencia de Género, a la Procuraduría Especializada contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, a la Escuela Nacional del Ministerio Público, y al Departamento de Cooperación Internacional, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el Protocolo de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Explotación Sexual en Línea, presentado por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez, el cual ha sido elaborado bajo la coordinación de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, la Procuraduría Especializada contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, y la Dirección Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, con la asistencia jurídica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés).

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 47, numeral 14, de la Ley 133-II, de aprobar las políticas de persecución penal del Ministerio Público como órgano encargado de formular e implementar la política del Estado contra la criminalidad, aprueba el Protocolo de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Explotación Sexual en Línea presentado por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez, el cual ha sido elaborado bajo la coordinación de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, la Procuraduría Especializada contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, y la Dirección Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, con la asistencia jurídica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés), el cual se anexa íntegramente a la presente resolución.

Dicho protocolo se aprueba en el marco del proyecto de modernización institucional que implementa la Procuraduría General de la República a iniciativa del Procurador General, con el fin de identificar, delimitar y formalizar los mecanismos de actuación y competencia de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes frente a casos de explotación sexual en línea, así como con el fin de promover políticas y acciones de coordinación interinstitucional encaminadas al ejercicio de la protección, restitución y garantía de los derechos pertinentes, que generen a su vez una intervención y respuestas adecuadas, específicas y con resultados medibles.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Asimismo, en el entendido de que dicho protocolo es de alcance nacional y debe servir como guía base de actuación mínima, pero no limitativa, para todos los miembros del Ministerio Público apoderados de este tipo de casos, el Consejo Superior del Ministerio Público encomienda a la Dirección contra la Violencia de Género y la Procuraduría Especializada contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología su amplia difusión a todos los miembros del Ministerio Público, con apoyo de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de la Escuela Nacional del Ministerio Público y/o de cualquier otro departamento que se entienda oportuno.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección contra la Violencia de Género, a la Procuraduría Especializada contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, a la Escuela Nacional del Ministerio Público, y al Departamento de Cooperación Internacional para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de licencia por estudios con disfrute de salario, desde el 10 de septiembre de 2019 hasta el 30 de julio de 2020, a favor de la Mag. Yadira Jacqueline Hernández Manzueta, Fiscalizadora de la Fiscalía de Monte Plata.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba la licencia con disfrute de salario, desde el 10 de septiembre de 2019 hasta el 30 de julio de 2020, a favor de la Mag. Yadira Jacqueline Hernández Manzueta, Fiscalizadora de la Fiscalía de Monte Plata, para cursar el Posgrado Diploma Superior de Universidad, mención Derecho Administrativo, que imparte la Universidad Paris II, Panthéon-Assas, en París, Francia.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Esta licencia se otorga con disfrute de salario con la condición de que, al culminar sus estudios en dicha universidad, la Mag. Yadira Jacqueline Hernández Manzueta se comprometa a servir a la institución por un mínimo de dos (2) años, lo cual deberá hacer constar por escrito mediante declaración jurada debidamente recibida por ante la Dirección General de Carrera del Ministerio Público. Asimismo, queda entendido que al vencimiento de esta licencia la Mag. Yadira Jacqueline Hernández Manzueta deberá notificar su reintegro a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para fines de registro, según corresponde.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Monte Plata y a la Mag. Yadira Jacqueline Hernández Manzueta, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Lis Farzane Durán González, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Samaná a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Lis Farzane Durán González, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Samaná a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-II, quedando entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Lis Farzane Durán González debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con la Titular de la Fiscalía de Samaná, según corresponda.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía de Samaná, al Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, y a la Mag. Lis Farzane Durán González, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de suspensión presentada el 2 de septiembre de 2019 por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra de los Mags. Pedro Núñez Jiménez y Margarita Hernández Morales, Procurador Fiscal Titular y Fiscalizadora de la Fiscalía de San Pedro de Macorís, respectivamente.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge la solicitud de la Inspectoría General del Ministerio Público, presentada el 2 de septiembre de 2019, y aprueba la suspensión de los Lcdos. Pedro Núñez Jiménez y Margarita Hernández Morales, Procurador Fiscal Titular de la Fiscalía de San Pedro de Macorís y Fiscalizadora adscrita a dicha jurisdicción, respectivamente, hasta tanto culmine la investigación disciplinaria por actuaciones realizadas, en el ejercicio de sus funciones, con relación al procedimiento penal abreviado con acuerdo parcial instrumentado a favor del Sr. Yasmil Oscar Fernández Estévez, quien al obtener su libertad produjo la muerte de la Sra. Anibel González Ureña.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, y a los Lcdos. Pedro Núñez Jiménez y Margarita Hernández Morales, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el último punto de la agenda sobre el Proyecto de ampliación de las plataformas de pago de multas de tránsito y de las tasas de los servicios ofrecidos por la Procuraduría General de la República, presentado por la Secretaría General del Ministerio Público, a los fines de que los ciudadanos puedan cumplir con la obligación de pago de las multas por infracciones de tránsito y pagar las tasas administrativas de los diferentes servicios que brinda la Procuraduría General de la República, con mayor facilidad, agilidad y seguridad, así como en la mayor cantidad de establecimientos y plataformas o medios de pago confiables posibles, mediante la contratación de entidades con altos estándares de calidad, confianza y accesibilidad para la ciudadanía.

Conforme la presentación del Proyecto realizada por la Secretaria General del Ministerio Público, este proceso estará dirigido a todas las Entidades de Intermediación Financiera, empresas de intermediación de pagos y entidades habilitadas para operar como Administradoras de Sistemas de Pagos que cumplan con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, pues mientras más entidades brinden el servicio más facilidades tendrá los ciudadanos de acceder a estos.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y entendieron que era un excelente proyecto a ser propuesto e implementado en la institución, y decidieron lo siguiente:

SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge con beneplácito el proyecto de ampliación de las plataformas de pago de multas de tránsito y de las tasas de los servicios ofrecidos por la Procuraduría General de la República, presentado por la Secretaría General del Ministerio Público, a los fines de que los ciudadanos puedan cumplir con la obligación de pago de las multas por infracciones de tránsito y pagar las tasas administrativas de los diferentes servicios que brinda la Procuraduría General de la República, con mayor facilidad, agilidad y seguridad, así como en la mayor cantidad de establecimientos y plataformas o medios de pago confiables posibles, mediante la contratación de entidades con altos estándares de calidad, confianza y accesibilidad para la ciudadanía.

En este sentido, se autoriza que sean publicados los Términos de Referencia para la participación en este proceso de todas las Entidades de Intermediación



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Financiera, empresas de intermediación de pagos y entidades habilitadas para operar como Administradoras de Sistemas de Pagos que cumplan con los requerimientos establecidos en dichos Términos. Asimismo, se autoriza que los Términos de Referencia sean elaborados y debidamente publicitados por la Secretaría General del Ministerio Público con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público y a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las seis horas de la tarde (6:00 p. m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero; y **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, Fiscalizador y Consejero.*